



Resolución Ministerial

N° 011 -2016-MIMP

Lima, 20 ENE. 2016

Vistos, los Informes N° 028-2015-MIMP/DGIGND/DPDAEM/VPdelC y N° 043-2015-MIMP/DGIGND/DPDAEM/VPdelC y, la Nota N° 079-2015-MIMP/DGIGND-DPDAEM de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación; las Notas N° 03-2015-MIMP/DGIGND/DPIGND/MMM y N° 367-2015-MIMP/DGIGND/DPIGND de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación, y la Nota N° 753-2015-MIMP/DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación y; el Informe N° 40-2015-CONADIS-OPP/UCIN y, la Nota N° 439-2015-CONADIS/PRE del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) reúne a varias de las economías más importantes del Asia Pacífico, que en conjunto representan el 54% del PBI mundial y el 44% del volumen de las transacciones comerciales internacionales;

Que, el Perú forma parte del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC) desde 1998, año en que fue admitido como economía miembro conjuntamente con Rusia y Vietnam, en la VI Cumbre de Líderes celebrada en Kuala Lumpur, Malasia;

Que, en la XIX Cumbre de Líderes del Asia Pacífico realizada en el Estado de Hawái, Estados Unidos de América, se eligió al Perú como sede de las reuniones APEC del año 2016, por lo que le corresponderá ejercer la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante dicho año;

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE se declara de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016;

Que, en el marco de la XIX Cumbre de Líderes del Asia Pacífico, llevada a cabo en el 2011 en Estados Unidos de América, se creó la Asociación de Políticas de la Mujer en la Economía (PPWE, por sus siglas en inglés) y el Foro de la Mujer en la Economía (WEF, por sus siglas en inglés) a fin de definir e impulsar





acciones específicas a favor de la inclusión económica de las mujeres. En este marco, el Perú, en tanto Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año 2016, deberá realizar una serie de eventos y reuniones con la participación de altas autoridades, representantes del sector empresarial, de la academia, de la sociedad civil, entre otros;

Que, en Noviembre del 2014 se llevó a cabo la Reunión de alto nivel sobre "Igualdad de Acceso, Desarrollo Inclusivo" Beijing, China (Semana de Líderes Económicos de APEC), en la cual se produjo el lanzamiento de una iniciativa conjunta sobre "Igualdad de Acceso y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad" y se puso en marcha el "Grupo de Amigos en cuestiones de discapacidad" de composición abierta (GOFD) integrado por : Australia, China, Hong Kong, China México, Filipinas, Estados Unidos. Se unieron luego Rusia y Chile. Dicho Grupo, fue creado para buscar un terreno común, compartir experiencias e identificar los medios para lograr un desarrollo inclusivo que beneficie equitativamente las personas con discapacidad;

Que, en el marco de la Segunda Reunión de Altos Funcionarios de APEC (SOM2, por sus siglas en inglés) que se llevó a cabo en Boracay, Filipinas en mayo de 2015, se realizó la primera Reunión del Grupo de Amigos sobre Discapacidad, con el propósito de generar un debate constructivo en torno a la promoción del desarrollo que integre la discapacidad en la región Asia-Pacífico;

Que, dentro de este marco, el Perú, en tanto Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año 2016, deberá realizar la segunda reunión del Grupo de Amigos sobre Discapacidad (GOFD) durante el SOM 2 en la ciudad de Arequipa; la misma que tendrá como contraparte nacional al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en su condición de órgano especializado en temas relativos a discapacidad y por tener a su cargo la Segunda Vicepresidencia del Grupo; que en atención a sus fines y competencias deberá disponer las medidas necesarias a nivel técnico y presupuestal que corresponda, para que dicho evento internacional se desarrolle exitosamente;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Oficio N° 149-2015-MIMP/DM, dirigido a la Ministra de Relaciones Exteriores, manifestó su voluntad de hacerse cargo de la organización de la reunión del Foro Mujer y la Economía, de conformidad con el ámbito de sus competencias y funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación a través de los Informes N° 028-2015-MIMP/DGIGND/DPDAEM/VPdeIC y N° 043-2015-MIMP/DGIGND/DPDAEM/VPdeIC ha sustentado la necesidad de conformar un Grupo de Trabajo Sectorial para la organización y desarrollo del Foro Mujer y Economía (WEF) APEC Perú 2016, por lo





- j) Cecilia Barbieri Quino, Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis);
- k) María Isabel Jhong Guerrero, Directora General de la Oficina de Administración;
- l) Walter Lázaro Begazo Puente, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- m) Liliana Isabel Carrasco Périggo, Directora II de la Oficina de Comunicación;
- n) Vilma María Ronquillo Sara, Directora II de la Oficina de Cooperación Internacional;
- o) Melvin Ángel Gago Rodrigo, Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 3.- Secretaría Técnica

El Grupo de Trabajo cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindarle el apoyo técnico y administrativo permanente. La Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Artículo 4.- Designación de Representantes alternos

En los casos que corresponda, cada integrante puede designar un o una representante alterno/a mediante comunicación dirigida a la Presidencia del Grupo de Trabajo dentro de los dos (2) días hábiles de publicada la presente Resolución Ministerial.

Para el desarrollo de las actividades específicas del Grupo de Trabajo, este puede constituir subgrupos de trabajo.

Artículo 5.- Participación de otras unidades e instituciones

Para el cumplimiento de sus fines, el Grupo de Trabajo, así como los subgrupos que lo conforman, puede solicitar la colaboración, asesoramiento convocar en calidad de invitados/as a integrantes de las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a expertos/as u otros que considere pertinente.

Artículo 6.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 7.- Funciones

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades para la realización del Foro de la Mujer en la Economía- WEF y de la reunión del Grupo de Amigos sobre Discapacidad en el marco de APEC 2016.



Resolución Ministerial



que resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se conforme dicho Grupo de Trabajo;



Que, el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS, a través del Informe N° 40-2015-CONADIS-OPP/UCIN de la Oficina de Cooperación Internacional ha sustentado la necesidad de que en dicho grupo de trabajo sectorial se incluya la realización de la reunión del Grupo de Amigos sobre Discapacidad;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Creación y finalidad

Créase el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo encargado de realizar el Foro de la Mujer en la Economía- WEF y la reunión del Grupo de Amigos sobre Discapacidad en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) 2016", en adelante Grupo de Trabajo, con la finalidad de realizar las acciones que sean necesarias para la organización y desarrollo temático de dichos eventos.



Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo se encuentra conformado de la siguiente manera:



- Mónica Emperatriz Saravia Soriano, Jefa del Gabinete de Asesores, quien lo preside;
- Ana María Mendieta Trefogli, Viceministra de la Mujer;
- Fernando Bolaños Galdós, Viceministro de Poblaciones Vulnerables;
- David Adolfo Palacios Valverde, Secretario General;
- Cynthia Patricia Vila Ormeño, Daniela Damaris Viteri Custodio, Milenka Lita Eslava Díaz y Ana Angélica Peña Doig, asesoras del Gabinete de Asesores;
- Grecia Elena Rojas Ortiz, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación;
- Silvia Rosario Loli Espinoza, Directora General de la Dirección General Contra la Violencia de Género;
- Ángela Teresa Hernández Cajo, Directora General de la Dirección General de Familia y Comunidad;
- Aurora Amparo Muguruza Minaya de Guardia, Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;





Resolución Ministerial

- b) Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la preparación, organización y realización de las reuniones que permitan el cumplimiento de sus fines.
- c) Presentar informes periódicos al Despacho Ministerial sobre el avance en la organización del Foro de la Mujer en la Economía - WEF y de la reunión del Grupo de Amigos sobre Discapacidad en el marco de APEC 2016.
- d) Efectuar las coordinaciones necesarias con los sectores público y privado, así como con las instituciones nacionales y extranjeras pertinentes.
- e) Elaborar un informe final en el que se detallen las acciones realizadas y los logros y resultados obtenidos en el Foro de la Mujer en la Economía- WEF y en la reunión del Grupo de Amigos sobre Discapacidad en el marco de APEC 2016.
- f) Otras funciones encargadas por la Presidencia del Grupo de Trabajo para el cumplimiento de su finalidad.

Artículo 8.- Plazo de Vigencia e Informe Final

El Grupo de Trabajo tiene una vigencia temporal que concluirá a los treinta (30) días hábiles posteriores a la culminación de la XXIV Cumbre de Líderes del Foro APEC 2016, fecha en la cual el Grupo de Trabajo presenta el Informe Final a la titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 9.- Financiamiento

La participación de los y las representantes designados/as ante la Comisión Multisectorial es Ad Honorem y sus actividades no demandan recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 10.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Marcela Huaita Alegre
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



